

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2022-01031

Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada ANA FABIOLA RODRIGUEZ FORERO.

Acreditados los requisitos dispuestos en los artículos 151 y 152 del C.G.P., y en atención a la manifestación realizada por la demandada ANA FABIOLA RODRIGUEZ FORERO, la cual se entiende prestada bajo la gravedad de juramento, el despacho concede el amparo de pobreza.

Siendo así, se designa como apoderada de ANA FABIOLA RODRIGUEZ FORERO a la abogada DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO, quien recibe notificaciones en la Calle 40 #25/56, 3125949631 o en el correo dollysgamboa35@hotmail.com.

Por secretaría líbrese la respectiva comunicación, advirtiéndosele que desde el momento en que reciba la comunicación cuenta con el término de tres (3) días para aceptar el cargo, el cual es de forzoso desempeño.

Por secretaría contabilícese el término de contestación, a partir del día siguiente a la aceptación del cargo por la abogada en amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

JUEZ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>15</u> Hoy <u>30-03-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

ptg